



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 338-2019-MPA-R/C

Anta, 17 de septiembre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA DE LA REGION CUSCO.**

### **CONSIDERANDO;**

Que, mediante el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la población en general.

Que, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor Hábil...) y el Art.24 del mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo remplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que el señor Alcalde, realizará viaje a la ciudad de Lima a la invitación del **REMURPE**, a participar en la Conferencia Anual de Municipalidades **CAMUR 2019**, así como asistir al Ministerio de Transportes y Comunicaciones **PROVIAS DESCENTRALIZADO** a efecto de solicitar Cambio de Unidad Ejecutora para el Proyecto PIP Nº 225234 **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TURÍSTICO SAN FRANCISCANO (SANTA ANA)-COTACOCA-MARAMPATA"** y otras Entidades Estatales, por los días **19 y 20 de septiembre del 2019** por lo que es necesario encargar el Despacho de Alcaldía a un regidor hábil.

Por estas consideraciones y en uso regular de la Atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) y el Art. 43° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** el despacho de Alcaldía a la Sra. Regidora **YONI HINOJOSA TITO**, los días 19 y 20 de septiembre del presente Año hasta el retorno del titular, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR.-** la presente Resolución a la Regidora encargada, Gerencia Municipal, y demás áreas para el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**Regístrese, Comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
CUSCO - PERU  
Wilton Loaiza Ramos  
ALCALDE